

CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIÓN

Yo, TOSCANO MOSQUERA CARLOS ANDRÉS CON CI. **172125856-2** en calidad de **CEDENTE** y el Sr. ASIMBAYA ZURITA JOSÉ ESTEBAN con CI. **175107230-5**, en calidad de **CESIONARIO**.

Yo, TOSCANO MOSQUERA CARLOS ANDRÉS CON CI. **172125856-2**, con mi propio derecho y capaz de contratar legalmente, realizo la presente **Cesión de Acción y Beneficios** que mantengo en la Compañía de Servicios de Transporte en Taxis Ciudad Metropolitana "**TRANSQUIME S.A.**", de conformidad con las estipulaciones que indico a continuación.

Yo, **TOSCANO MOSQUERA CARLOS ANDRÉS** CON CI. **172125856-2**, cedo en perpetua enajenación al Sr. ASIMBAYA ZURITA JOSÉ ESTEBAN, **1** Acción Nominal valorada en \$20.00 dólares americanos y el título **No. 000104** que mantengo en la Compañía "**TRANSQUIME S.A.**"

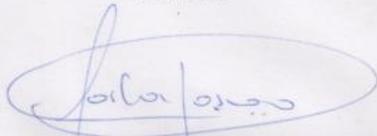
Los comparecientes declaran que sobre su acción no pesa reserva de ninguna naturaleza que se oponga a la ejecución de la presente Cesión de Acción.

Para constancia de lo expuesto, firman las dos partes en original y en dos copias del mismo tenor, en la ciudad de **Quito a los ocho días del mes de Marzo del dos mil diez y ocho.**

Atentamente,

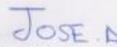
CEDENTE

CESIONARIO



SR. TOSCANO MOSQUERA CARLOS ANDRÉS

C.C. 172125856-2



SR. ASIMBAYA ZURITA JOSÉ ESTEBAN

C.C. 175107230-5

Quito, 8 de Marzo del 2018

Señor

SEGUNDO CACHIPUENDO

GERENTE GENERAL

**COMPAÑÍA SERVICIOS DE TRANSPORTE EN TAXIS CIUDAD METROPOLITANA
TRANSQUIME S.A.**

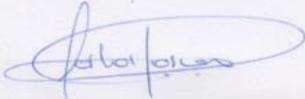
Presente.- \

De nuestras consideraciones:

Yo, **TOSCANO MOSQUERA CARLOS ANDRES** CON CI.172125856-2 mediante la presente tengo a bien comunicarle de la Transferencia de 1 acción nominal que tiene un valor de \$ 20,00 dólares americanos y el Título No. 000104 al Sr. **ASIMBAYA ZURITA JOSÉ ESTEBAN** con CI.175107230-5 la cesión de la acción se efectúa sin reserva de ninguna naturaleza; y solicitamos efectuar el Registro respectivo en el Libro de Acciones y Accionistas correspondiente a la **COMPAÑÍA SERVICIOS DE TRANSPORTE EN TAXIS CIUDAD METROPOLITANA TRANSQUIME S.A.**, que usted acertadamente dirige, como también comunicar a la Súper Intendencia de Compañías y Valores para que se realice los trámites legales.

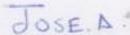
Atentamente,

CEDENTE



SR. TOSCANO MOSQUERA CARLOS ANDRES
CC.172125856-2

CESIONARIO



SR. ASIMBAYA ZURITA JOSE ESTEBAN
CC. 175107230-5

CONFERIDOR
DIRECCIÓN GENERAL
DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN
Y CEDULACIÓN
PARTIDAS
MOMENTO

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En CHAUPICRUZ-QUITO Tomo 1 C Pág. 271 Acta 271
ENERO del dos mil provincia de PICHINCHA NUEVE hoy día VEINTE Y CUATRO de

tiende la presente acta del matrimonio de : El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : CARLOS ANDRES TOSCANO MOSQUERA nacido en
QUITO-PICHINCHA el 02 de AGOSTO de 1988 de nacionalidad ECUATORIANA de
profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 172125856-2 domiciliado en QUITO de
estado anterior SOLTERO hijo de CARLOS EFRAIN TOSCANO y de
LIGIA BEATRIZ MOSQUERA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
GABRIELA PAOLA PORTILLA JACOME nacida en QUITO-PICHINCHA el 25 de
DICIEMBRE de 1989 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con
Cédula N° 172574599-4 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA
hija de MESIAS ABRAHAN PORTILLA y de JUDITH MERCEDES JACOME
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 24 DE ENERO DEL 2009
En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad... X. X. X. X.

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
SR. OBSERVACIONES:
PICHINCHA
FIRMAS: *[Signature]* *[Signature]*

SERVICIO GRATUITO
VALIDO PARA TRAMITES
INTERNOS DEL REGISTRO CIVIL

TRAMITE INTERNO

CERTIFICADO
No. 1096
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
[Signature]

1/3/2013
DIRECCION GENERAL DE RIGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION
2013
COPIADOR

UNICE

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA. - UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

Quito, miércoles 30 de enero del 2013, las 12h04. VISTOS: CARLOS ANDRÉS TOSCANO MOSQUERA, consignado sus generales de ley, comparece y presenta demanda de DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, en contra de su conyuge GABRIELA PAOLA PORTILLA JÁCOME, con quien ha contraído matrimonio el día 24 de Enero del 2009, en la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. La presente acción la fundamenta en lo que determina el numeral 3 del Artículo 189 del Código Civil. La cuantía establece como INDETERMINADA. Señala el trámite establecido en los Artículos 813 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. En virtud del sorteo correspondiente avoca conocimiento, admitida que ha sido a trámite, ordena citar a la demandada GABRIELA PAOLA PORTILLA JÁCOME, actuación constante a fs. 07 de los autos, quien no ha señalado casillero judicial y tampoco ha propuesto alguna de las excepciones previstas en el Artículo 814 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose el proceso en estado de resolver, se considera: PRIMERO: Conforme establecen los Artículos 233 y 234 numeral 1 del Código Orgánico de la Función Judicial, el suscrito Juez, tiene jurisdicción y competencia para conocer y resolver esta causa. SEGUNDO: A la presente causa se ha dado el trámite contemplado en los Artículos 813, 814 y 815 del Código de Procedimiento Civil, no se ha omitido solemnidad sustancial alguna que pueda influir en la decisión de la causa, por lo que se declara la validez procesal. TERCERO: El matrimonio de los litigantes se halla justificado a fojas 01 de los autos, donde consta que han contraído nupcias en CHAUPICRUZ-QUITO, provincia de PICHINCHA el día 24 de Enero del 2009, según consta en el Tomo 1C, página 271, acta 271 del libro de matrimonios del Registro Civil y, por lo tanto, se ha probado la existencia de la sociedad de bienes entre los indicados cónyuges. CUARTO: De acuerdo con lo previsto por el Artículo 813 del Código de Procedimiento Civil, cualquiera de los cónyuges, en todo tiempo, podrá demandar al otro la disolución de la sociedad conyugal, acompañando copia o certificación, conferida por el funcionario del Registro Civil, sobre la inscripción del matrimonio" SIC; del mismo modo, el Artículo 814 ibídem, dice que: "Con la demanda se correrá traslado al otro cónyuge, por el término de tres días, dentro del cual el demandado podrá oponer únicamente las siguientes excepciones: incompetencia de la jueza o del juez, falta de personería de alguna de las partes e inexistencia de la sociedad conyugal "SIC. El Artículo 815 del Código de Procedimiento Civil determina, que "Si se hubiere deducido alguna de las excepciones especificadas en el artículo precedente, se abrirá la causa a prueba por el término de cinco días, vencido el cual se pronunciará sentencia dentro de tres días. Si no se hubieren opuesto excepciones, vencido el término del traslado, se pronunciará sentencia dentro de tres días". SIC. CUARTO: En la especie, no consta en autos que la demandada haya planteado excepción alguna, conforme dispone el Artículo 814 del Código de Procedimiento Civil, refiriéndose a la incompetencia del juez, falta de personería de alguna de las partes e inexistencia de la sociedad conyugal, por lo que, sin más consideraciones, esta Unidad Judicial ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA 1. Acepta la demanda propuesta por CARLOS ANDRÉS TOSCANO MOSQUERA, en contra de la demandada GABRIELA PAOLA PORTILLA JÁCOME. 2. En mérito a las diligencias efectuadas y obrantes en el proceso, declárase disuelta la sociedad conyugal existente entre CARLOS ANDRÉS TOSCANO MOSQUERA y GABRIELA PAOLA PORTILLA JÁCOME constante en el libro de matrimonios, Tomo 1C, página 271, acta 271, celebrado en CHAUPICRUZ-QUITO, provincia de PICHINCHA el día 24 de Enero del 2009. 3. Ejecutoriada esta sentencia, para la subinscripción correspondiente, oficiase a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación y Jefatura Provincial de Pichincha, para su cumplimiento,



debiéndose acompañar las copias certificadas de esta Sentencia, con la razón correspondiente. 4. Sin costas ni honorarios que regular. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DR. MSC. JUAN ALBERTO CADENA A.
JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL

Certifico:

CARLOS AURELIO CARVAJAL SIERRA
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO

En Quito, miércoles treinta de enero del dos mil trece, a partir de las doce horas y diez minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: TOSCANO MOSQUERA CARLOS ANDRES en la casilla No. 3301 y correo electrónico abogadamariacervantes@hotmail.com del Dr./Ab. JORGE ENRIQUE SALAS BERMUDEZ. No se notifica a PORTILLA JACOME GABRIELA PAOLA por no haber señalado casilla. Certifico:

CARLOS AURELIO CARVAJAL SIERRA
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO

RAZONAMIENTO POR TAL QUE LAS FOTOCOPIA QUE ANTECEDEN, SON IGUALES A SUS ORIGINALES, LAS MISMAS QUE COSNTAN EN EL JUICIO DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, CAUSA No- 0749-2013-C.C., PROPUESTO POR CARLOS ANDRES TOSCANO MOSQUERA Y GABRIELA PAOLA PORTILLA JACOME, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY, Y QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.- CERTIFICO.- QUITO, A 6 DE FEBRERO DEL 2013.

AB CARLOS CARVAJAL

SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA



COPIADORA
ARCHIVO DE LA DISTRICCIÓN PROVINCIAL
PICHINCHA - QUITO

UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

Oficio No. 200-2013 UJTFMNAQ-2012-0794- C.C.

Quito, miércoles 6 de Febrero de 2013

Señor:

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Ciudad.-

De mis consideraciones:

En el juicio de disolución de la sociedad conyugal causa No. 2013-0794, que siguen CARLOS ANDRES TOSCANO MOSQUERA Y GABRIELA PAOLA PORTILLA JACOME, hay lo siguiente:

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA. - UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, miércoles 30 de enero del 2013, las 12h04. VISTOS: (...) Por las consideraciones expuestas, esta Unidad Judicial ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA 1. Acepta la demanda propuesta por CARLOS ANDRÉS TOSCANO MOSQUERA, en contra de la demandada GABRIELA PAOLA PORTILLA JÁCOME. 2. En mérito a las diligencias efectuadas y obrantes en el proceso, declárase disuelta la sociedad conyugal existente entre CARLOS ANDRÉS TOSCANO MOSQUERA y GABRIELA PAOLA PORTILLA JÁCOME constante en el libro de matrimonios, Tomo 1C, página 271, acta 271, celebrado en CHAUPICRUZ-QUITO, provincia de PICHINCHA el día 24 de Enero del 2009. 3. Ejecutoriada esta sentencia, para la subinscripción correspondiente, ofíciase a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación y Jefatura Provincial de Pichincha, para su cumplimiento, debiéndose acompañar las copias certificadas de esta Sentencia, con la razón correspondiente. 4. Sin costas ni honorarios que regular.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f).- DR. MSC. JUAN ALBERTO CADENA A.

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

AB. CARLOS CARVAJAL

SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN

175107230-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES:
 ASIMBAYA ZURITA JOSE ESTEBAN

LUGAR DE NACIMIENTO:
 PICHINCHA
 QUITO
 CHIMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO: 2000-02-22
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: SOLTERO





RETRIBUCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACHILL. EN CIENCIAS V4646V6444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
 ASIMBAYA MONTAGUANO JOSE ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
 ZURITA MOSQUERA CATALINA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
 QUITO
 2018-02-22

FECHA DE EXPIRACIÓN:
 2028-02-22

JOSE. D.






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

001 ASIMBAYA ZURITA JOSE ESTEBAN
 CÉDULA NÚMERO: 001-198 1751072305

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 PUENGAISI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 1





REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (D):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRY




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 172125856-2

CECULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
TOSCANO MOSQUERA
CARLOS ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA MAGDALENA

FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO





REGISTRACION SUPERIOR ESTUDIANTE V4643VH242

PRESENCIA Y SCRIBIDA DEL PADRE
TOSCANO CARLOS EFRAIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOSQUERA LIGIA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2015-07-29

FECHA DE VENCIMIENTO
2025-07-29

09-1179332






CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

003 JUNTA N.º
003 - 307 NUMERO
1721258562 CEDULA

TOSCANO MOSQUERA CARLOS ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
CHILIBULO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
ZONA: 6




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

7. PRESIDENTA DE LA JRY



